



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 20 DE MARZO DE 1987

Número 66

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 12 de marzo de 1987, por la que se determinan el lugar y la hora para la celebración del sorteo público que fije el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos a convocar en el presente año por la Administración Regional 1119

#### 4 Anuncios

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 19 de febrero de 1987, relativo al proyecto de modificación del P.G.O.U. del término municipal de Cartagena, que afecta a las normas 11, 21 y 26 Expte. 66/86. 1119

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de diciembre de 1986 relativa al Plan Especial de Reforma Interior que afecta a una manzana, calificado como zona 2c, sita en Santiago el Mayor Murcia. Expediente: 38/86. 1119

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: José Luis Molina Molina y Antonio Pina Muñoz. 1120

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H.E., S.A. 1120

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Mancomunidades de Canales del Taibilla. 1120

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Explotaciones Agrícolas «Agro Mil». 1120

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia de Avila. Procedimiento número 31/87.	1121	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1 065/86.	1124
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 353/85.	1122	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 798-C/85.	1124
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 928/84.	1122	Distrito número Dos de Almería. Juicio de faltas número 1.033/85.	1124
Primera Instancia número Dos de Murcia Autos número 1.396/84.	1122	Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 375/82.	1125
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 88-C/85.	1123	Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 309/85.	1125
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 98/84.	1123	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 345/86.	1126
Primera Instancia número Diez de Barcelona. Procedimiento número 869/85-F.	1124	Distrito número Uno de Cartagena Juicio de faltas número 814/85.	1126

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

LOS ALCAZARES. Expediente número 6/86 de modificación de crédito dentro del Presupuesto Municipal General.	1127
MURCIA. Acuerdos definitivos de imposición de contribuciones especiales.	1128
TORRE PACHECO. Modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.	1132
SAN PEDRO DEL PINATAR. Devolución de fianza a don Gerardo y don Juan Martínez Samper.	1132
SAN PEDRO DEL PINATAR. Convocatoria para concurso oposición de una plaza de Policía Municipal.	1133
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para pescadería.	1134
ALGUAZAS. Subasta de obras de «Pavimentación de casco y pedanías»	1135
MORATALLA. Padrón Municipal de Habitantes al 1 de abril de 1986.	1135
RICOTE. Cuenta General del Presupuesto Municipal y Cuenta de Administración del Patrimonio 1986.	1135
LOS ALCAZARES. Informando de varias cuentas municipales.	1135
MORATALLA. Constituyendo tribunal para oposición de una plaza de Policía Municipal.	1135

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Proceso número 151/86.	1136
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 17173/83 y 3 más.	1138
Aduana de Cartagena. Venta en pública subasta de varios lotes de automóviles.	1139
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 14223/84	1139
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 2784/83.	1139
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 4514/82.	1139
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 13235/84 y 4 más.	1139
Comunidad de Regantes de la Zona II de riegos de las Vegas Alta y Media del Segura Blanca. Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	1140
Comunidad de Regantes Campo de Murcia-Sur (en formación) Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.	1140
FEVE. Anunciando declaración de innecesariedad de inmuebles.	1140
Magistratura de Trabajo número Dos de Albacete. Autos número 763/86.	1140

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda  
y Administración Pública

**2518** ORDEN de 12 de marzo de 1987, por la que se determinan el lugar y la hora para la celebración del sorteo público que fije el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos a convocar en el presente año por la Administración Regional.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 11.2-j) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en concordancia con lo establecido por el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso

al servicio de la Administración del Estado, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

### DISPONGO

Artículo único.—El sorteo público para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso a la Administración Regional, que se celebren durante el año 1987, se celebrará el próximo día 23 de marzo, a las once horas, en el Salón Blanco del edificio anexo al Palacio Regional, sito en Avda. Teniente Flomesta.

Murcia, 12 de marzo de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas

**2519** Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 19 de febrero de 1987, relativo al proyecto de modificación del P.G.O.U. del término municipal de Cartagena, que afecta a las normas 11, 21 y 26. Expte.: 66/86.

Con fecha 19 de febrero de 1987, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del P.G.O.U. de Cartagena que afecta a las normas 11, 21 y 26, con las siguientes modificaciones:

1.—Una pasarela peatonal situada más al Norte del puente previsto que sirva para diversificar los accesos al Nuevo Estadio de Fútbol y a la gran zona verde del Plan General y a una distancia no mayor de 500 metros del puente previsto.

2.—Continuidad a nivel peatonal y de tráfico ligero de la calle Rambla de Benipila, previéndose un paso que permita la circulación bajo el nuevo puente, en la medida que lo permite el gálibo máximo en la confrontación Puente-calle Rambla.

3.—Previsión del trazado y reservas de suelo necesarias para el viario de acceso al Nuevo Estadio y para la salida en dirección casco urbano del tráfico rodado.

4.—Ensanchamiento del puente inicialmente previsto a un mínimo de 20 metros de forma que las aceras para circulación peatonal tengan un ancho no inferior a 3 metros cada una. Este ensanchamiento se producirá a partir de la primera pila del puente situada junto a la calle Rambla de Benipila en dirección a la Rambla de forma que:

a) Se mantenga el trazado previsto del tramo coincidente con calle Soldado Rosique.

b) Se soluciona el acceso peatonal al puente-calle Rambla de Benipila por medio de escaleras o rampas.

Contra el precedente acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 11 de marzo de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

**1932** ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de diciembre de 1986 relativa al Plan Especial de Reforma Interior que afecta a una manzana, calificado como zona 2c, sita en Santiago el Mayor. Murcia. Expediente: 38/86.

Con fecha 19 de diciembre de 1986, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

«Aprobar definitivamente el P.E.R.I., que afecta a una manzana calificada como zona 2c, sita en Santiago el Mayor, Murcia, no previsto en el P.G.O.U. del T.M. de Murcia, en base a las consideraciones jurídicas contenidas en el cuerpo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial».

El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO**

**Información pública de  
instalaciones eléctricas  
de alta tensión**

\* Número 2003

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea a 11/20 KV. y 48 metros de longitud alimentación C.T. sobre poste de 100 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Don José Luis Molina Molina y don Antonio Pina Muñoz, con domicilio en calle Recreative, s/n., Espinardo, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Terrenos contiguos a calle Recreative.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación naves industriales.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en línea Ranero 11 KV., apoyo derivación y su final en C.T.I. de 100 KVA., con una longitud de 48 metros y tensión de suministro 11/20 KV., conductores Lac 28/2 y aisladores cadenas 3/E-1.503. Los apoyos son de presilla 14P-1400. El Centro de Transformación es de tipo poste con relación de transformación 11-20 KV./398-230 con una potencia de 100 KVA.

f) Presupuesto: 1.335.624 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Antonio Tomás Gálvez.

i) Expediente n.º AT 13.353.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de enero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

\* Número 1467

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación denominada «La Costera» (2.ª fase), en el término municipal de Alhama (Murcia), cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: La Costera.

c) Término municipal: Alhama.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en la misma L/. y su final deriv. a CTA Avilés y Serapio con una longitud de 2.042 metros y tensión de suministro 20 KV., con conductores LA-56 y LA-110, aisladores cadena anclaje y suspensión y apoyos metálicos.

f) Presupuesto: 4.402.451.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.º AT 13.329.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de enero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

\* Número 1672

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea y C.T. 100 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Mancomunidad de Canales del Taibilla, con domicilio en calle Mayor, 1, Cartagena.

b) Lugar de la instalación: El Casil (Pozo Estrecho).

c) Término municipal: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Estación de bombeo.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo C.T. Antonio Luján de línea H.E. a Pozo Estrecho y final en apoyo final C.T. intemperie. Longitud: 140 metros. Tensión de suministro: 11-20 KV. Conductores: LAC 28/2. Aisladores: Cadena 3 elementos 1503. Apoyos: 12 P 1.400 crucetas 70 D 300 SE. El Centro de Transformación será de tipo intemperie. Relación de transformación: 11.000-20.000/220-127. Potencia: 10 KVA. Otras características: Protección c.c. tipo Xs 24 KV.-5A.

f) Presupuesto: 1.450.900 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Horacio J. Escarabajal Barrera.

i) Expediente n.º AT 13.356.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de febrero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

\* Número 1961

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T. 125 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Explotaciones Agrícolas «Agro Mil», con domicilio en Ramón y Cajal, 101, Archena.

b) Lugar de la instalación: Paraje «Los Tollos».

c) Término municipal: Villanueva del Segura.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación a riegos por goteo.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en Mula 20 KV. y final en Centro de Transformación en proyecto. Longitud: 298 metros. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores: Aluminio-Acero Lac 28. Aisladores: Arvi-32 y cadenas 3 elementos. Apoyos: Torres metálicas galv. El Centro de Transformación será de tipo convencional. Relación de transformación: 20.000/230-398 V. Potencia: 125 KVA. Otras características: Cuatro de protecciones en B.T.

f) Presupuesto: 2.262.095 pesetas.

g) Procedencia de materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Eduardo Manresa García.

i) Expediente n.º: AT 13.305.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 2359

#### PRIMERA INSTANCIA AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 31/87 seguido a instancia del Procurador don Jesús F. Tomás Herro contra Moncambio, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta; la segunda y la tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 28 de abril, 27 de mayo y 26 de junio de 1987 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es el que se indica para cada finca, fijado a tal efecto en la escritura del préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

#### Fincas objeto de las subastas

A) Una hacienda o heredad denominada «La Fontana», en el partido de su nombre, término municipal de Salinas (Alicante), en la cual se halla enclavada una casa de labor en estado totalmente ruinoso, señalada con el número cinco del Cuartel del Oeste, compuesta de planta baja y un piso alto, cuya superficie es de cuarenta y un metros de frontera y dieciséis de fondo, o sea mil sesenta y seis metros cuadrados, con sus propios y correspondientes ensanches. En dicha hacienda o heredad existe un manantial de agua con su mina y balsa propias, un pozo o lumbrera de agua también manantial para su servicio, y un abrevadero de ganados, en el que, por derecho, pueden beber los de los herederos de don Demetrio Pérez de Mira, cuyo abrevadero se halla situado en los ensanches de la casa descrita, ocupando treinta metros para la servidumbre que prestan y a él se llega y se sale por un azagador propio que desde el mismo abrevadero se dirige al Altico de las Colmenas. Asimismo tiene la heredad una vereda de ganado o azagador que comienza en la casa para salir al monte y una era para trillar con sus naturales y propios ensanches, enclavado todo en las tierras de la expresada hacienda, comprensiva de cuatrocientos jornales de tie-

rra de la clase y medida siguientes: de huerta, dos jornales; de viña, sesenta y tres jornales, de sembradura con almen-dros, sesenta y dos jornales; y de monte coto, los trescientos tres jornales restantes, no existiendo en la actualidad los de huerta y viña, o sea una superficie de doscientas treinta y cuatro hectáreas y setenta y dos centiáreas según el título, pero que según reciente medición hace doscientas ochenta hectáreas. Linda toda ella, por el Este, tierras de Salvador Rico Poveda y camino de Salinas que se dirige al Pinoso; Sur, tierras de María Alenda, azagador que de la casa de los Enriques sube al Monte y barranco del Monllor; Oeste, con el mismo barranco y coto pertenecientes a don César Flores; y al Norte con dicho coto y otro de María Alenda, Colador del Altico de las Colmenas y tierras del mismo Alenda. Estos cotos los separa el azagador de la loma del Colmenar del Alto de Sta. Bárbara.

Inscripción: En el Registro de Monóvar, al tomo 1.274, libro 70, folio 81, finca 2.940 (N), inscripción 14.ª

Responsabilidad: Responde de doscientos siete millones de pesetas del principal del préstamo, sus intereses de tres años al dieciséis enteros cincuenta centésimas de otro entero por ciento y de cuarenta y un millón cuatrocientas mil pesetas más para costas y gastos, en su caso.

Tasación a efectos de subasta: Trescientos cincuenta millones ochocientos sesenta y cinco mil pesetas.

B) Tierra en término de Jumilla, parte inculca, parte viña y monte, con cereales y cultivo forestal, también tierra blanca, que ocupa una superficie aproximada de trescientas veintiuna hectáreas, setenta y ocho áreas, treinta y dos centiáreas y cincuenta miliáreas. Se denomina Cañada Honda del Leñero, Pieza de la Vuelta, Los Dos Hondicos y otros. Y linda: Norte, colador, camino, Dolores González y otros y Monte del Estado; Sur, Víctor Ochoa, Paula González y otros y camino de Jumilla; Este, Montes del Estado, Remedios González y otros; y Oeste, Camino, Montes del Es-

tado, colador, Joaquín González y otros. Esta finca comprende parte de la Hacienda denominada «Lo Pisana» en su parte situada en término de Jumilla no estando incluidas en las misma: una parcela de veinticinco hectáreas, aproximadamente, propiedad de herederos de Diego Pérez, situada a unos ciento cincuenta metros al Oeste de la casa de la Hacienda, vendida dentro del perímetro marcado por los mojones del Patrimonio Forestal del Estado: dos parcelas situadas en el lindero Norte, que son propiedad de Alejandro Cutillas: otras de herederos de Diego Pérez y por el Oeste, otra de los herederos de Diego Pérez, de unas veinticinco hectáreas aproximadamente.

Inscripción: En el Registro de Yecla, tomo 1.562, libro 710, folio 126 vto., finca número 9.865, inscripción 2.<sup>a</sup> de la sección de Jumilla.

Responsabilidad: Responde de ciento setenta millones de pesetas de principal, sus intereses de tres años al dieciséis enteros cincuenta centésimas de otro entero por ciento y de treinta y cuatro millones de pesetas más que se fijan para costas y gastos, en su caso.

Tasación a efectos de subasta: Doscientos ochenta y ocho millones ciento cincuenta mil pesetas.

C) Tierra en término de Yecla, parte inculta, parte blanca, viña, monte, cultivo forestal y cereales, que ocupa una superficie aproximada de trescientas cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y cincuenta y tres centiáreas. Se denomina Viña Vieja, de la Era Alta, Ponchón de la Viña Vieja, de la Replana, Buena Vista y otros y linda: Norte, Melecio González y otros y montes de Carmen Pisana; Sur, Montes del Estado y Camino; Este, Paula González, camino de servidumbre y montes; y Oeste, montes de Yecla y varios propietarios. Forma parte de la Hacienda, denominada «Lo Pisana», parte del término de Yecla.

Inscripción: En el Registro de Yecla, tomo 1.656, libro 945, folio 45 vto., finca número 15.246, inscripción 2.<sup>a</sup>, sección 2.<sup>a</sup> de Yecla.

Responsabilidad: Responde de ciento setenta y tres millones de pesetas de principal, sus intereses de tres años al dieciséis enteros y cincuenta centésimas de otro entero por ciento y de treinta y cuatro millones seiscientos mil pesetas más para costas y gastos, en su caso.

Tasación a efectos de subasta: Doscientos noventa y tres millones doscientas treinta y cinco mil pesetas.

\* Número 2476

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 353/85 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Financiera Monthisa S.A., contra don Miguel Pérez Alcaraz y doña Eulalia Sánchez García en reclamación de 339.504 pesetas en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez el siguiente vehículo:

Seat 131 Ranchera, matrícula MU-1657-N, tasado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Las subastas tendrán lugar a las doce horas de los días veintiuno de abril, diecinueve de mayo y dieciséis de junio próximos, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de tasación para la primera, el 20% del tipo de tasación rebajado en un 25% para la segunda y tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación para la primera; del tipo de tasación rebajado en un 25% para la segunda y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Se podrán hacer posturas por escrito con anterioridad a la subasta cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C.

Dado en Cartagena a once de marzo de 1987.—El Magistrado.—El Secretario.

\* Número 2397

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 30 de abril de 1987, a las once horas, se celebrará pri-

mera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 928 de 1984, instados por Banco de Europa, S.A. contra don Manuel Gilabert Hernández.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día uno de junio de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 7 de julio de 1987 a las once horas, en el citado local.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

Una casa de dos plantas en la calle de San Antonio n.º 15, de Guadalupe, Murcia. Finca n.º 2.793 del Registro de la Propiedad 1 de Murcia. Mide 131,48 m<sup>2</sup>. Mide 7,40 metros de fachada y 17,30 de fondo. En la planta baja hay una tienda bazar abierta al público.

Valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Murcia a 26 de febrero de 1987.—El Secretario.

\* Número 2398

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 29 de abril de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.396 de 1984, instados por Banco Hispano Americano, S.A., contra don Perfecto Martínez Sánchez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secre-

taría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 2 de junio de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 3 de julio de 1987 a las once horas, en el citado local.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica: Tierra secano con olivos y almendros. Sita en el partido de La Flota, sitio Bancal del Peral y de La Paloma, término de Alhama de Murcia. Superficie 20 áreas, 16 centiáreas, 60 decímetros cuadrados. Finca 23.302, libro 323/Alhama. Registro Totana.

Tasada en quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

~ Número 2394

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 88-C/85, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don «Calzados Camaro, S.A.», don Juan Romero Benedicto, doña María Soto García, don José Clares Martínez y don Francisco Romero Clares.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta; por 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 30 de abril de 1987 para la 1.<sup>a</sup> subasta; el día 26 de mayo de 1987 para la 2.<sup>a</sup> subasta, y el día 23 de junio de 1987 para la 3.<sup>a</sup> subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.<sup>a</sup> planta), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo para la 1.<sup>a</sup> subasta el que se expresa. Para la 2.<sup>a</sup>, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.<sup>a</sup> se celebrará sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.<sup>a</sup>—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.<sup>a</sup>—Que a instancia del acreedor se sacan a subasta los bienes inmuebles sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los mismos.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes. Lotes:

1.<sup>o</sup>—Urbana: Bajo local n.º 14, nave sin distribución alguna, situada en el sitio del Huerto de Santa María, término de Alhama de Murcia, con una superficie construida de 47,31 metros cuadrados, que linda: Norte, calle del Hospicio; Sur, locales n.º 6 y 8; Este, local n.º 15, y Oeste, local n.º 13. Inscrita al tomo 1.312, libro 372, folio 73, finca n.º 29,141.

Valorada a efectos de subasta en novecientas cuarenta y seis mil doscientas pesetas.

2.<sup>o</sup>—Urbana 11: Vivienda en planta baja, tipo C, módulo 3.<sup>o</sup>, escalera 3.<sup>a</sup>, situada en el sitio Huerto de Santa María, de Alhama de Murcia, con una superficie construida de 93,23 metros cuadrados y útil de 78,11. Linda: Norte, calle de Ramón y Cajal; derecha, local número 8; izquierda, zaguán escalera y local número 12; fondo, zaguán, escalera y patio de luces. Inscrita al tomo 1.171, libro 348, folio 138, finca n.º 26.336.

Valorada en dos millones de pesetas.

3.<sup>o</sup>—Rústica: Tierra secano en blanco, situada en el partido de las Ramblillas en el término de Alhama de Murcia,

que tiene una superficie de 36 áreas, 98 centiáreas, y 35 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Herrero Pérez; Sur, Inocencio Romero Benedicto; Este, Alfonso Vivancos, y Oeste, Juan Valverde. Inscrita al tomo 1.285, libro 368, folio 24, finca n.º 28.757.

Valorada en un millón trescientas veintitrés mil doscientas dos pesetas.

4.<sup>o</sup>—Rústica: Tierra parcela, situada en el partido de las Ramblillas del término de Alhama de Murcia, que tiene una superficie de 186,66 metros cuadrados, y linda: Norte, Josefa Romero Benedicto; Sur, camino; Este, Eulalia Romero Benedicto y Oeste, Agustín Romero Benedicto. Inscrita al tomo 1.285, libro 368, folio 49, finca n.º 28.785.

Valorada en ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta pesetas.

Dado en Murcia a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

~ Número 2395

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en la pieza cuarta de la quiebra de la Sociedad Cooperativa de Hostelería y Similares de Murcia, Limitada, C.I.C.H.Y.S. seguida en este Juzgado con el número 98/84, se ha fijado hasta el día 19 de mayo próximo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos. Y que para la Junta de Acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 2 de junio próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores del quebrado.

Dado en Murcia a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

\* Número 2036

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DIEZ DE BARCELONA**

**E D I C T O**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 869/85-F de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de Inter Grundig, S. A., representado por el Procurador señor Lago Pérez, contra la finca especialmente hipotecada por don Jesualdo Morales Sánchez, doña Guadalupe Montenegro Puertas, don Francisco Morales Sánchez y doña Elena Torres González, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día cuatro de mayo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta será el de 18.019.899 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

6.º Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 4 de junio, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y de no existir postores en esta segunda subasta, ten-

drá lugar una tercera, el día 3 de julio, a las 11 horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica al deudor don Jesús Morales Sánchez, doña Guadalupe Montenegro Puertas, don Francisco Morales Sánchez y doña Elena Torres González, la celebración de las mencionadas subastas.

**Finca objeto de subasta:**

— Una tierra secano con lomas y vertientes, parte de la hacienda denominada «La Hoya», en término de Librilla, sitio nombrado «Bayllo», de superficie veintisiete hectáreas, ochenta y tres áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 38, tomo 475, folio 65, finca 5.416, inscripción 4.ª.

En Barcelona a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

\* Número 2120

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia, en resolución de esta fecha, en demanda de medidas provisionales de separación número 1.065/86, instada por doña Teresa Vives Pérez, representada por el Procurador señor Martínez Torres, en concepto de oficio, contra don Angel Rodríguez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza al referido demandado señor Rodríguez Martínez, por medio del presente se cita al demandado señor Rodríguez Martínez, para la comparecencia que se celebrará el día 7 de abril y hora de las 11,30 de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.

\* Número 1879

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

(SECCION C)

**Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, en autos de menor cuantía, seguidos con el número 798-C/85, a instancias de la Caja Rural Provincial, representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra «Explotaciones Ganaderas Murcianas, S. A.», que se halla en rebeldía y de domicilio desconocido, ha acordado por providencia de esta fecha, notificar a la sociedad demandada que se ha designado Perito por la parte actora, a don José Antonio Gallego García, para el avalúo de la finca embargada en dicho procedimiento, enterando del derecho que tiene aquélla a nombrar otro Perito por su parte dentro de segundo día, contado a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada «Explotaciones Ganaderas Murcianas, Sociedad Anónima», expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario.

\* Número 2140

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE ALMERIA**

**Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Vélez Ramal, Juez de Distrito número Dos de Almería, por el presente se cita a Juan Huertas Martínez, que se encuentra en paradero desconocido para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado el día 4 de mayo y hora de las diez y media para la celebración del juicio de faltas número 1.033/85, sobre daños, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Almería a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

\* Número 2117

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE LORCA**

**EDICTO**

Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía con el número 375/82 a instancia del Procurador, don José María Terrer Artés, en nombre de Rodripal, S.A., vecina de Lorca y con domicilio en carretera de Granada, contra don Manuel Pérez Martínez, vecino de Lorca, y con domicilio en Urbanización La Viña, en reclamación de la suma de 2.563.485 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintiuno de abril del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veintiuno de mayo y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veintidós de junio y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.<sup>a</sup>—La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.<sup>a</sup>—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto

a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Los bienes que se subastan  
son los siguientes:**

A.—Urbana. Vivienda tipo A, situada en primera planta alta, a la izquierda, mirando de frente al edificio, sito en la cala de la Tía Antonia, San Juan de los Terreros, diputación de Jaravia, término de Pulpí, compuesta de hall, comedor estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Las zonas de estar a la vivienda se prolongan con una amplia terraza abierta a la fachada. Se accede por una galería descubierta posterior, y por la escalera situada en la parte posterior del edificio a su izquierda mirando de frente a éste. Ocupa una total superficie edificada de ochenta y un metros y útil de cincuenta y dos metros, cinco decímetros cuadrados. Le corresponde como anejo a este departamento la cochera, situada en planta baja, denominada o señalada con el número Uno que ocupa una superficie de cuarenta y uno y medio metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora al tomo 5.167, libro 111 de Pulpí, folio 96, finca n.º 8.858, inscripción 1.<sup>a</sup>. Valorada en dos millones seiscientos treinta mil pesetas.

B.—Urbana. Parcela de terreno situada en La Viña, en su parte comprendida entre el Camino Viejo de Puerto Lumbreras y la Carretera Nacional 340, en la primera vía de paso paralela a ésta y transversal a otra que une la carretera y camino citados y que linda a la industria Rodripal, en la diputación de la Torrecilla. Tiene una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados. Inscrita al folio 6 del tomo 1.705, finca número 24.250, inscripción 1.<sup>a</sup>; sobre este solar está edificada una nave con planta baja que ocupa toda la superficie, una vivienda en la planta primera y sobre ella una terraza cubierta. Valorada en cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

C.—Urbana. Parcela de terreno en la diputación de la Torrecilla de este término con superficie de trescientos catorce metros, cuarenta decímetros cuadrados, situada en la margen derecha de una

vía de paso, que, arrancando en la Carretera Nacional 340 va a desembocar al Camino Viejo del Puerto. Su forma es rectangular, teniendo doce metros de fachada y espalda por veintiséis metros veinte centímetros de fondo. Inscrita al folio 160, del tomo 1.725, finca n.º 24.739, inscripción 2.<sup>a</sup>. Valorada en un millón ochocientos ochenta y cuatro mil pesetas.

D.—La mitad indivisa de la siguiente finca rústica. Una finca radicante en el sitio que llaman la Peña Rubia, diputaciones de Parrilla y de la Torrecilla de este término, de cabida total treinta y dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita al folio 61 del tomo 1.304 finca número 22.599, inscripción 7.<sup>a</sup>. En esta finca existe una edificación, valorada en ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Lorca a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo.—El Secretario.

Número 2043

**DISTRITO  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**Cédula de requerimiento**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha y dictada en el juicio de faltas núm. 304-85, que se tramita en este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico contra Juan Legaz Cánovas, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado requerir a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega de su permiso de conducir núm. 22.316.177 y también para que haga efectiva la suma de 103.488 pesetas, cantidad a que asciende la tasación de costas practicada en dicho proceso penal.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Juan Legaz Cánovas, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria.

\* Número 2118

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía, número 345/86, que se siguen a instancia de don Cristóbal García Ros, contra Confecciones Díaz Rubio, S. L., «Condi», he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiocho de abril y hora de las once.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 22 de mayo y hora de las 11.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 16 de junio y hora de las 11, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

177 vestidos mod. 630 a 1.000 pesetas. 177.000.

178 vestidos mod. 570 a 850 pesetas. 151.300.

88 vestidos mod. 450 a 850 pesetas. 74.800.

11 vestidos mod. 156 a 850 pesetas. 9.350.

19 vestidos mod. 410 a 850 pesetas. 16.150.

21 vestidos mod. 510 a 850 pesetas. 17.850.

86 vestidos mod. 440 a 1.000 pesetas. 86.000.

102 faldas mod. 9.060 a 800 pesetas. 81.600.

63 faldas mod. 2.800 a 750 pesetas. 47.250.

3 faldas mod. 100 a 800 pesetas. 2.400.

13 faldas mod. 2.400 a 800 pesetas. 10.400.

6 chaquetón mod. 500 a 1.050 pesetas. 6.300.

34 chaquetón mod. 300 a 1.100 pesetas. 37.400.

74 chaquetón mod. 650 a 1.000 pesetas. 74.000.

27 blusón mod. 490 a 800 pesetas. 21.600.

8 blusón mod. 550 a 800 pesetas. 6.400.

34 blusón mod. 470 a 800 pesetas. 27.200.

162 pantalón mod. 017 a 1.000 pesetas. 162.000.

136 pantalón de punto mod. 380 a 500 pesetas. 68.000.

93 monos punto mod. 610 a 1.000 pesetas. 93.000.

3 monos punto mod. 370 a 1.000 pesetas. 3.000.

82 monos punto mod. 530 a 900 pesetas. 73.800.

10 monos punto mod. 320 a 1.000 pesetas. 10.000.

Toda esta ropa anteriormente citada es de señora.

400 faldas de señora, de colores: morado, blanco, azul marino, amarillo, rosa, etc., corresponden a las tallas 44 a 52, de la marca Condi, modelos del año 1985, con un valor medio de 400 ptas./unidad. 160.000 pesetas.

200 vestidos de señora, de colores, estampados, blancos, color aceite, etc., corresponden a las tallas 40 a 46, de la marca Condi, modelos del año 1985, con un valor medio de 465 ptas./unidad. 93.000 pesetas.

Ascendiendo la valoración a la cantidad de un millón quinientas nueve mil ochocientas ( 1.509.800) pesetas.

En Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 2044

**DISTRITO****NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de citación**

El señor Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 814/85 el día 21 de abril, a las 11,25 horas, manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Carlos Menayo Rejo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que le represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos Menayo Rejo y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Cartagena a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 2210

### LOS ALCAZARES

### EDICTO

Elevado a definitivo el expediente número 6/1986 de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto Municipal General para el ejercicio actual, por haberlo así acordado el Pleno de la Comisión Gestora, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1986, queda expuesto al público, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### INGRESOS

CAPIT.	DENOMINACION	C. ANTER.	AUMENTOS	C. DEFINIT.
0	Resultas ejercicios cerrados	125.461.597		125.461.597
1	Impuestos directos	31.170.000	735.400	31.905.400
2	Impuestos indirectos	3.500.000		3.500.000
3	Tasas y otros ingresos	71.489.634	8.703.132	80.192.766
4	Transferencias corrientes	22.539.632	3.473.795	26.013.427
5	Ingresos patrimoniales	100.000	566.842	666.842
7	Transferencias de capital	41.944.402		41.944.402
8	Variación activos financieros	1.000.000		1.000.000
	TOTAL	297.205.265	13.479.169	310.684.434

### GASTOS

CAPIT.	DENOMINACION	C. ANTER.	BAJAS	AUMENTOS	C. DEFINIT.
0	Resultas ejercicios cerrados	107.444.169			107.444.169
1	Remuneración personal	39.766.997		8.023.759	47.790.756
2	Compra bienes corrientes	57.914.781		5.757.000	63.671.781
3	Intereses	6.461.436	684.299	382.709	6.159.846
4	Transferencias corrientes	5.723.288			5.723.288
6	Inversiones reales	71.390.748			71.390.748
8	Variación activos financieros	1.000.000			1.000.000
9	Variación pasivos financieros	7.503.846			7.503.846
	TOTAL	297.205.265	684.299	14.163.468	310.684.434

\* Número 1863

**MURCIA****ANUNCIO**

A los efectos prevenidos en el artículo 190.1 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publican los acuerdos definitivos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, cuyos textos íntegros se especifican a continuación:

1.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en las calles Del Reino, Julián García Soto y paralela a calle Julián García Soto y de calzada en calle sin nombre (Prolongación calle Cataluña), de Valladolid, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada una de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 20,78% del coste total de cada una de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por cada una de las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

2.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de urbanización de la calle de las Flores en el Ranero, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 2,95% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

3.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en calle Saavedra Fajardo, plaza Canalejas, Gibraltar y Ramón y Cajal de Algezares, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 17,92% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

4.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en las calles Concepción, Esperanza, Santa Rita, San Juan y Fuensanta, de Patiño, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada una de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 13,5% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

5.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en Carretera de Nonduermas a la Paloma a su paso por San Ginés (avenida de San Ginés), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 9% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

6.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de urbanización de la calle de acceso al colegio Juan XXIII, de Las Lumbreras, al amparo de lo dispuesto en los arts. 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 30,77% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

7.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles Cuartel, Pescador, Chicharra-Puente, Escudero, Prolongación calle Monte y Travesía calle Miravete, Alfonso X el Sabio, Las Palomas, Pintor Velázquez, Ancha, Nueva y Peñas Negras, de Torreagüera, al amparo de lo dispuesto en los arts. 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 13,50% del coste total de cada una de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

8.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en Carril del Roble, de Churra (2.ª fase), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada una de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 10% del coste total de cada una de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

9.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calzada en Senda de Casillas (2.ª fase), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 10,3% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

10.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles Del Pilar; Juan Oliveres; Fútbol y transversal; N.º 3 (Travesía calle Nueva a Escuelas); Camelias; Infanta Elena; Sta. Isabel; Los Tusos, Cardosos, Claveles y travesía; Manuel de Falla; Calderón de la Barca; Venus; Industria; Estrella; Jazmín; Valdivia; Prolongación Iglesia; Orellana tramo 1.º y Canelas; Rosales, Orellana tramo 2.º y transversal sin número; calle B y calle Magallanes, de Sangonera la Verde (3.ª fase), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada uno de los grupos de calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 18% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

11.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras y ampliación del desagüe de aguas pluviales en prolongación calle Lorca (calle Alberca), de El Palmar, al amparo de lo dispuesto en los arts. 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 18% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

12.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en calle de la Amistad y avenida de la Región de Murcia (1.ª y 2.ª fase), de El Palmar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Le-

gislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 18% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

13.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación asfáltica en avenida Los Rosales, de El Palmar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 18% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y su-

gerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

14.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en Carril del Bartolejo, de Los Dolores, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 17,466% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

15.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en calle Mayor, de Los Garres, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 15,145% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

16.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles Los Dolores, Carmen, Sanjurjo, Hernán Cortés y Pizarro y de agua a calle Los Dolores, de Corvera (1.ª fase), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada una de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 18,47% del coste total de cada una de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

17.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en Camino de los Marques y de alcantarillado en calle Príncipe Felipe y Camino de los Marques, de Beniaján, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86,

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada una de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 10,63% del coste total de cada una de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

18.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de urbanización en Carril de los Granainos; calle Benamejé; calle Pintor Luis Garay; calle sin nombre, perpendicular a calle P. Luis Garay; calle Bailén; calle Pintor Antonio Meseguer; calle Pantano de Santomera; calle sin nombre entre calle Bailén y calle Pintor A. Meseguer y Callejón de la Nena, de Barriomar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 19,10% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

19.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles Río Ebro, Orquideas, Gardenias, Alegrías, Jarales, Rocío, Mar Menor y Alábega, del barrio de la Aurora de Cobatillas, al amparo de lo dispuesto en los arts. 185 y 216 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 18% del coste total de las mismas, una vez descontada la cantidad correspondiente a evacuación de pluviales, cuya naturaleza es potestativa y que queda excluida expresamente de la imposición.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del R. D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

Murcia, 12 de febrero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 2015

**TORRE PACHECO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace saber: Que aprobada definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1987, la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, se exponen al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto íntegro de los artículos modificados es el siguiente:

## Artículo 4.º

La financiación para el cumplimiento de sus fines y todos los gastos que se produzcan, se efectuarán a través de sus medios económicos, que estarán formados por:

1.—La subvención o subvenciones que le señalen el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.—Por toda clase de donativos, por aportaciones, de cualquier clase y tipo, proveniente de Corporaciones o Entidades Públicas o privadas, clubs, federaciones deportivas, así como toda clase de ayuda de personas jurídicas, físicas o naturales.

3.—Por los ingresos de todo tipo o índole que puedan reportar sus actividades específicas.

4.—Por donaciones, legados o usufructos, que se otorguen a su favor.

## Artículo 7.º

La Junta Rectora asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato, integrándose de los siguientes miembros:

a) El Alcalde, como Presidente del Patronato y de la Junta.

b) Vocales:

El Concejal Delegado de Deportes, que será Vicepresidente.

Un representante de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un Director de Centro Docente representando a la Enseñanza y elegido entre ellos.

Un representante de los Clubs o Entidades deportivas existentes en la localidad, elegido entre ellos.

Dos vocales, designados por el Pleno de la Corporación Municipal, no siendo condición necesaria para su elección que sean Concejales o miembros de la Corporación.

Un vocal elegido por los concejales de los partidos de la oposición en el Gobierno municipal.

Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos, elegido entre dichas Asociaciones.

Un representante de los monitores deportivos escolares, elegido entre ellos.

El Presidente de la Comisión Informativa Municipal de Educación y Cultura.

El Director Técnico del Patronato.

c) Secretario:

Actuará como tal el que lo sea de la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiendo delegar en otro funcionario municipal. El Secretario asistirá a las reuniones de la Junta, con voz pero sin voto. Asesorará a la Junta siempre que sea requerido para ello y redactará las actas de la reunión.

d) Tesorero-administrador:

Ejercerá esta función el Interventor de Fondos Municipales, quien podrá delegar en un funcionario municipal.

## Artículo 8.º

Corresponderá a la Junta Rectora las siguientes funciones:

a) Aprobar los programas de actuación y sus revisiones anuales.

b) Elaborar el presupuesto de actuación del Patronato para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

c) Someter a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno la plantilla que componga el personal técnico preciso.

d) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Servicio.

e) Dar cuenta anual al Pleno del Ayuntamiento de la labor realizada mediante una memoria destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del Servicio y actuación de la Fundación durante el ejercicio.

f) Aprobar obras cuyo importe no exceda del millón de pesetas y si las cantidades fuesen superiores, someterlas al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación.

## Artículo 10.

La Junta Rectora podrá designar en su seno un Consejo de Gerencia y del que formará parte:

El Concejal Delegado de Deportes, que ejercerá las funciones de Presidente.

El representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un vocal de los restantes que integran la Junta, designado por votación por los

miembros de la misma, que actuará como Secretario.

El Director Técnico del Patronato.

## Artículo 12.

Si las necesidades de gestión del Patronato lo requieren, se puede nombrar un Director Técnico en las condiciones que la Junta Rectora estime conveniente.

## Artículo 17.

Integrará la plantilla del Servicio:

a) Los funcionarios del Ayuntamiento destinados al Servicio.

b) El personal contratado por el propio Servicio.

c) El Director Técnico del Patronato.

## Artículo 18.

Cuando un funcionario municipal sea destinado exclusivamente al servicio del Patronato se integrará en su plantilla y permanecerá en servicio activo en el escalafón de su procedencia, computándose el tiempo siempre que permanezca en dicha situación a todos los efectos.

Los servicios que los funcionarios municipales presten al Patronato fuera de su jornada normal prestada al Ayuntamiento, se remunerará o gratificará con cargo al presupuesto del Patronato.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que los transcritos artículos modificados entrarán en vigor transcurrido el plazo de 15 días señalado en el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Torre Pacheco, 25 de febrero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 2024

**SAN PEDRO DEL PINATAR****E D I C T O**

Solicitada por Gerardo y Juan Martínez Samper comunidad de bienes, contratista de suministro de mobiliario para el Club de Pensionistas, la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía del referido contrato en cuantía de 154.400 pesetas, se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Pedro del Pinatar, 24 de enero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 2316

**SAN PEDRO DEL PINATAR****Convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.****1.º Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Policía Municipal encuadrada en el Grupo de la Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales y dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, con arreglo a la Legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y se hará pública además en el tablón de edictos de la Corporación.

**2.º Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en esta convocatoria habrán de reunirse los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años y no exceder de 30 cuando finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.

f) No haber sido separado previo expediente disciplinario, de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Alcanzar una talla mínima de 1,68.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2 y B.

g) Haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo por causas que no sean de incapacidad física.

**3.º Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del

Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que los soliciten y acrediten, con certificación del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

**4.º Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, si las hubiere, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, igualmente, en la forma indicada.

**5.º Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador está constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El director o jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad, o representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, designado por la Corporación.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Se podrá contar con el asesoramiento de personal experto en materia objeto de examen.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación, por espacio de treinta días antes del comienzo de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

**6.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

Constará de dos fases:

a) Fase de oposición.—Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

**1.—Prueba física.**

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios orientados a determinar la aptitud física, debiendo superarse en cada una de ellas el baremo que se indica:

Carrera de 100 m. en tiempo máximo de 14 segundos.

Salto de altura mínima de 1,20 metros.

Subida de una cuerda lisa de 5 metros de altura.

Realización de 10 flexiones. El cuerpo en posición recta debe alcanzar un máximo de 10 centímetros del suelo.

Carrera de 1.000 metros en tiempo máximo de 4 minutos.

**2.—Prueba escrita.**

Este segundo ejercicio consistirá en:

Resolver operaciones de las cuatro reglas matemáticas.

Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

Redacción de un parte de novedades, denuncias, atestados o informes.

**3.—Prueba oral.**

Consistirá en contestar durante un tiempo máximo de 20 minutos dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa anexo a la presente convocatoria.

b) Fase de concurso.—Los méritos en fase de concurso se valorarán en la siguiente forma:

Por cada mes de servicio a este Ayuntamiento, 0,20 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

Por cada mes de servicio en otro Ayuntamiento, 0,10 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante documentos justificativos que se acompañarán a la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

El orden de actuación de los opositores en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente se determinará mediante sorteo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 7.º Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, siendo la calificación final la suma de los puntos obtenidos en las dos fases.

El número de puntos que puede ser otorgado por el Tribunal, en fase de oposición será de 0 a 10 puntos.

La calificación en fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo la suma por el número de miembros que haya realizado la calificación.

8.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo superar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación.

El propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de su propuesta los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del Certificado de Estudios Primarios o del título académico que posea, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el apartado d) de la base segunda ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, a tenor de lo exigido en el apartado f) de la mencionada base.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Copia autenticada o fotocopia de documento que acredite el cumplimiento del servicio militar o la exención del mismo.

6.—Certificado de talla, expedido por la Jefatura de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

7.—Copia autenticada o fotocopia de los permisos de conducir de las clases A-2 y B.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento por la Alcaldía, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### 9.º Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

10.º Recursos contra esta convocatoria y sus bases.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, ante este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar, 26 de febrero de 1987.—El Secretario.

## A N E X O

### Programa para ejercicio oral según la base 6.ª

Tema 1.—El Municipio. Autonomía Municipal. Término Municipal. La Población Municipal.

Tema 2.—Autoridades y Organos Municipales: El Alcalde, el Ayuntamiento, los Concejales, Pleno y Comisión de Gobierno.

Tema 3.—Competencia y obligaciones mínimas.

Tema 4.—Las Comunidades Autónomas: Organización y competencias.

Tema 5.—Los funcionarios de la Administración Local: Derechos y deberes.

Tema 6.—Las Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Licencias Municipales.

Tema 7.—Concepto y tipos de delito. Concepto y tipos de pena.

Tema 8.—Las faltas: Concepto y clases.

Tema 9.—La Policía Municipal: funciones.

Tema 10.—Normas de circulación. Condiciones que deben reunir los vehículos para permitir su circulación.

Tema 11.—Señales de circulación.

Tema 12.—Permiso y licencias de conducción.

Tema 13.—El procedimiento sancionador.

Tema 14.—El conocimiento del callejero de la localidad.

\* Número 2025

## SAN PEDRO DEL PINATAR

### E D I C T O

Por don José Hernández Jiménez se ha solicitado licencia de apertura de pescadería, con emplazamiento en calle Marqués de Santillana (Lo Pagán).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 26 de julio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 2468

**ALGUAZAS****EDICTO****Anuncio de subasta**

Aprobado por la Alcaldía-Presidencia por resolución de 16-3-87 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de «Pavimentación de casco y pedanías en Alguazas del PPOS 1987», se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de «Pavimentación de casco y pedanías en Alguazas del PPOS 1987» con arreglo al proyecto técnico del Sr. Ingeniero de Caminos don Rafael Blancas Roldan.

Tipo: 15.726.655 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 631.6421 del Presupuesto Municipal 1987.

Fianza provisional y definitiva:

Fianza provisional: 314.533 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones:

En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don..., con domicilio en..., número... y D.N.I...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...) se compromete a ejecutar las obras de...

en el precio técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

(Lugar y fecha).

Alguazas a 16 de marzo de 1987.—El Alcalde.

\* Número 2511

**MORATALLA****ANUNCIO**

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1986 aprobó el Padrón Municipal de Habitantes renovado al 1 de abril de 1986, cuyos resultados fueron sometidos a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Asimismo se acordó se exponga al público, durante el plazo de quince días en el «B.O.R.M.» para oír reclamaciones si las hubiere.

Moratalla a 18 de febrero de 1987. El Alcalde, P.A., Antonio García Arias.

\* Número 2514

**RICOTE****EDICTO**

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1987, la Cuenta General del Presupuesto Municipal y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas del ejercicio de 1986, dichas cuentas, con sus justificantes y el Informe de la Comisión, se exponen al público por plazo de quince días y a efectos, de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse reparos y observaciones.

Ricote, 2 de marzo de 1987.—La Alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

\* Número 2497

**LOS ALCAZARES****ANUNCIO****Cuentas Municipales**

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión correspondiente al día 16 de marzo de 1987, han sido informadas favorablemente las siguientes Cuentas Municipales, correspondientes al ejercicio de 1986.

- a) Cuenta de Recaudación.
- b) Cuenta de Tesorería, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre.
- c) Liquidación del Presupuesto.
- d) Cuenta General del Presupuesto.
- e) De la Administración del Patrimonio.
- f) De valores independientes y auxiliares del Presupuesto.

Lo que se somete y expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Los Alcázares a 17 de marzo de 1987.—El Presidente de la Corporación, Manuel Menárguez Albaladejo.

\* Número 2510

**MORATALLA****EDICTO**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Moratalla, en su sesión ordinaria correspondiente al día 27 de febrero de 1987, acordó constituir el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Policía Municipal, en la siguiente forma:

1.º Presidente: El Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

2.º Vocales: En representación del I.E.A.L., titular don Jesús Sánchez Álvarez, y suplente, don José Ramón Limonhi Amo.

En representación de la C.A.R.M., titular don Antonio Martínez Blanco, y suplente, doña María Luisa Ramos García.

En representación de la Jefatura de Tráfico de Murcia, titular don Vicente Ricardo Estévez Vargas de la escala técnica, y suplente, don Francisco Balbastre Balbastre, de la escala administrativa.

En representación del Ayuntamiento de Moratalla, titular, don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario del Ayuntamiento, y suplente, don Jesús Vélez Morcillo, funcionario administrativo.

Secretaria: Doña María Jesús Gómez Robles, funcionaria auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Moratalla.

Lo que se hace público en el «B.O.R.M.» durante el plazo de quince días para oír reclamaciones si las hubiere.

Moratalla a 28 de febrero de 1987. El Alcalde, Antonio García Arias.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1991

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 151/86, en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 175/86, formuladas por los trabajadores don José Gil Cano y 24 más contra la empresa Muebles Creaciones Alcaraz, S.A., en reclamación de la cantidad de 28.504.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación ascendente a 5.000.000 de pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote n.º 1, 25 armarios de seis puertas, serie I, 250.000 pesetas.

Lote n.º 2, 28 comodines, serie I, 150.000.

Lote n.º 3, 55 mesitas serie I, 140.000.

Nota: Los anteriores armarios, comodines y mesitas se encuentran en proceso de fabricación, a falta de barnizados y lacados.

Lote n.º 4, 55 monteras de armario, toda la madera mecanizada a falta de su montaje, 400.000.

Lote n.º 5, 110 barras travesales de pies de armarios de 6 puertas, 15.000.

Lote n.º 6, 300 tacos de madera para patas de 25x5x5, 3.000.

Lote n.º 7, 175 frentes de cajón holandés, moldurados y lijados de armario, 125.000.

Lote n.º 8, 120 frentes de cajón holandés, moldurados y lijados de mesita, 85.000.

Lote n.º 9, 120 frentes de cajón holandés, moldurados y lijados de comodín, 85.000.

Lote n.º 10, 175 faldones de armario moldurados y lijados frontales, 125.000.

Lote n.º 11, 60 faldones de comodín moldurados y lijados frontales, 70.000.

Lote n.º 12, 120 faldones de mesita moldurados y lijados frontales, 90.000.

Lote n.º 13, 230 faldones de mesita laterales, 100.000.

Lote n.º 14, 120 faldones de comodín laterales, 60.000.

Lote n.º 15, 120 faldones de armario laterales, 60.000.

Lote n.º 16, 120 tapajuntas para puertas de armarios de 1,70 metros, 40.000.

Lote n.º 17, 60 tapajuntas para puertas de armarios de 1,40 metros, 25.000.

Lote n.º 18, 250 peñazos pilastras costados de mesita, 300.000.

Lote n.º 19, 125 peñazos pilastras costados de comodín, 100.000.

Lote n.º 20, 660 cantoneras costados de armario, mesita y comodín, 70.000.

Lote n.º 21, 120 bastidores pies mesitas, armados, 60.000.

Lote n.º 22, 60 bastidores pies comodines, armados la mitad, 50.000.

Lote n.º 23, 1 G. marfil armario 4 p. sin lunas, 2.000.

Lote n.º 24, 9 G. Lunas armario 4 p. rosa, 27.000.

Lote n.º 25, 5 G. marfil mesitas, 10.000.

Lote n.º 26, 1 G. marfil comodín con marco y luna, 2.000.

Lote n.º 27, 7 3 G. marfil camas con largueros, 110.000.

Lote n.º 28, 9 4 G. marfil camas con largueros, 95.000.

Lote n.º 29, 7 G. marfil marcos comodín con lunas, 25.000.

Lote n.º 30, 2 H. nogal mesitas, 3.000.

Lote n.º 31, 2 H. nogal comodines con marco y luna, 20.000.

Lote n.º 32, 1 5 H. nogal cama con largueros, 8.000.

Lote n.º 33, 1 H. marfil armario 4 p. sin lunas, 15.000.

Lote n.º 34, 3 H. marfil mesitas, 18.000.

Lote n.º 35, 10 5 H. marfil camas con largueros, 35.000.

Lote n.º 36, 2 3 H. marfil camas con largueros 25.000.

Lote n.º 37, 8 6 H. marfil camas con largueros, 40.000.

Lote n.º 38, 1 I. nogal mesita c/m. 10.000.

Lote n.º 39, 1 I. nogal comodín c/marco y c/m, 20.000.

Lote n.º 40, 12 26, I. nogal camas con largueros, 360.000.

Lote n.º 41, 2 27, I. nogal camas con largueros, 60.000.

Lote n.º 42, 2 28 I. nogal camas con largueros, 70.000.

Lote n.º 43, 1 14 E. nogal camas con largueros, 35.000.

Lote n.º 44, 1 21 E. nogal camas con largueros, 30.000.

Lote n.º 45, 4 F. lunas armario 5 p. rosa, 6.000.

Lote n.º 46, 13 2 F. nogal camas con largueros, 130.000.

Lote n.º 47, 1 A. nogal, armario 6 p., 17.000.

Lote n.º 48, 1 A. nogal, armario 4 p., 15.000.

Lote n.º 49, 1 a. nogal mesita c/m., 10.000.

Lote n.º 50, 17 B. nogal cama con largueros, 8.000.

Lote n.º 51, 1 B. nogal mesita c/m., 7.000.

Lote n.º 52, 3 C. nogal armarios 6 p., 60.000.

Lote n.º 53, 10 18 C. nogal camas con largueros, 350.000.

Lote n.º 54, 2 19 C. nogal camas con largueros, 80.000.

Lote n.º 55, 1 D. nogal armario 4 p., 25.000.

- Lote n.º 56, 10.853 m<sup>3</sup> de madera de haya en tablones, 250.000.
- Lote n.º 57, 5 plafones cama Md 25., 2.500.
- Lote n.º 58, 11 plafones cama Md 27., 6.000.
- Lote n.º 59, 52 plafones cama Md 28., 30.000.
- Lote n.º 60, 6 tablex negros 2,75x1,22x2,5 mm., 3.000.
- Lote n.º 61, 40 tablex para fondos cajones 2,75x1,22x3,2 mm., 40.000.
- Lote n.º 62, 3 tableros D.M. 3.66x1,83x16 mm., 15.000.
- Lote n.º 63, 7 bandas lijas 7.300x100x400, 2.800.
- Lote n.º 64, 30 bandas lijas 7.300x100x280 12.000.
- Lote n.º 65, 24 bandas lijas 8.500x150x240, 9.000.
- Lote n.º 66, 3 bandas lijas 8.500x100x240, 1.200.
- Lote n.º 67, 13 bandas lijas 7.300x100x100, 5.500.
- Lote n.º 68, 3 bandas lijas 8.500x150x120, 1.200.
- Lote n.º 69, 19 bandas lijas 8.500x100x120, 8.000.
- Lote n.º 70, 6 bandas lijas 7.300x100x80, 2.400.
- Lote n.º 71, 13 bandas lijas 1.175x120x80, 5.000.
- Lote n.º 72, 2 bandas lijas 2.000x300x80, 1.000.
- Lote n.º 73, 50 cola Caryl C-2, 2.500.
- Lote n.º 74, 15, cola Cyasol J-209, 1.000.
- Lote n.º 75, 30, cola Caryl CH-330, 1.500.
- Lote n.º 76, 15 cajones armario chapa Serie G, 4.500.
- Lote n.º 77, 47 cajones comodín chapa Serie G, 20.000.
- Lote n.º 78, 35 cajones mesita chapa, Serie G, 10.000.
- Lote n.º 79, 6 cajones armario 4 p. P.V.C. Serie H., 3.000.
- Lote n.º 80, 17 cajones armario 6 p. P.V.C. Serie H., 9.000.
- Lote n.º 81, 8 cajones comodín P.V.C. Serie H., 4.000.
- Lote n.º 82, 95 cajones mesita P.V.C., Serie H., 30.000.
- Lote n.º 83, 148 patas laterales de armario y mesita Serie I., 18.000.
- Lote n.º 84, 15 centrales de armario Serie I., 1.600.
- Lote n.º 85, 84 patas laterales comodín Serie I., 9.000.
- Lote n.º 86, 3 marcos de comodín, Serie I, 4.500.
- Lote n.º 87, 9 copetes tallados P.V.C. de armario, 14.000.
- Lote n.º 88, 5.720 ml. canto nogal de 22 mm., 300.000.
- Lote n.º 89, 3.280 ml. canto blanco de 22 mm., 180.000.
- Lote n.º 90, 350 ml. Saip dorex oro brillo, 70.000.
- Lote n.º 91, 17 tallas de cama Md. 3; Serie G., 8.000.
- Lote n.º 92, grapas, clavos y pins; plástico y cartón de embalar; material auxiliar; materiales varios, 10.000.
- Lote n.º 93, 60 laca fondo C.A.5, 180.000.
- Lote n.º 94, 20 laca fondo C.A. marfil, 60.000.
- Lote n.º 95, 10 catalizador laca fondo C.A. marfil, 5.000.
- Lote n.º 96, 30 laca acabado C.A. marfil, 18.000.
- Lote n.º 97, 15 catalizador laca acabado C.A. marfil, 9.000.
- Lote n.º 98, 30 catalizador laca de fondo C.A.5. 18.000.
- Lote n.º 99, 60 laca acabado C.A.2., 25.000.
- Lote n.º 100, 30 catalizador laca acabado C.A.2., 12.000.
- Lote n.º 101, 14 tinte nogal C.A.1., 5.000.
- Lote n.º 102, 80 tinte nogal C.A.1. para pistola, 24.000.
- Lote n.º 103, 12 tinte nogal C.A.1. para entonador, 6.000.
- Lote n.º 104, 25 glaseador pistola n.º 1, 5.000.
- Lote n.º 105, 60 tinte nogal rodillo 004-DR, 24.000.
- Lote n.º 106, 15 tinte nogal entonador 004-DE-8, 6.000.
- Lote n.º 107, 2 tinte negro concentrado, 1.000.
- Lote n.º 108, 30 disolvente poliuretano, 3.000.
- Lote n.º 109, 30 disolvente antivelo, 6.000.
- Lote n.º 110, 40 disolvente para lacas, 2.400.
- Lote n.º 111, 40 disolvente para limpieza, 1.500.
- Lote n.º 112, 35 disolvente para poliéster, 3.500.
- Lote n.º 113, 40, disolvente para rodillo, 4.000.
- Lote n.º 114, 10 sellador especial D.M., 5.000.
- Lote n.º 115, 5 catalizador sellador especial D.M., 2.500.
- Lote n.º 116, 3 pasta de pulir M.200, 500.
- Lote n.º 117, 95 asas grandes puerta Md. 57, 2.000.
- Lote n.º 118, 432 asas pequeñas cajón Md. 57, 15.000.
- Lote n.º 119, 50 cerraduras falleba completas, 20.000.
- Lote n.º 120, 2.452, tornillos cama cabeza cascabel, 25.000.
- Lote n.º 121, 5.106, protectores de bajos, 25.000.
- Lote n.º 122, un torno automático, valorado en la cantidad de 300.000.
- Lote n.º 123, una chapadora valorada en la cantidad de 800.000.
- Lote n.º 124, una lijadora tipo regruesar, valorada en 150.000.
- Lote n.º 125, una cortadora ingleses automática doble, valorada en 350.000.
- Lote n.º 126, una pulidora automática, valorada en la cantidad de 25.000.
- Lote n.º 127, una lijadora de moldura automática, valorada en 800.000.
- Lote n.º 128, una moldurera automática, valorada en la cantidad de 3.000.000.
- Lote n.º 129, una circular de cadena múltiple automática, en 2.000.000.
- Lote n.º 130, dos carretillas manuales, se valoran en 50.000.
- Lote n.º 131, una circular automática de 1 disco giratorio, en 300.000.
- Lote n.º 132, un calentador de gas oil, valorado en 25.000.
- Lote n.º 133, una lijadora semiautomática Geseman. valorada en 500.000.
- Lote n.º 134, una lijadora de cintas, valorada en la cantidad de 70.000.
- Lote n.º 135, dos lijadoras de banda automáticas, valoradas en 70.000.
- Lote n.º 136, cuatro lijadoras portátiles, valoradas en 250.000.
- Lote n.º 137, dos aparatos de sierra de 90, valorados en 400.000.

Lote n.º 138, dos cepilladoras, valoradas en la cantidad de 300.000.

Lote n.º 139, una máquina de regruesar, valorada en la cantidad de 200.000.

Lote n.º 140, dos tupis, valoradas en la cantidad de 300.000.

Lote n.º 141, una copiadora valorada en la cantidad de 500.000.

Lote n.º 142, una espigadora automática, valorada en 300.000.

Lote n.º 143, taladradora automática, valorada en 200.000.

Lote n.º 144, taladradora múltiple, valorada en la cantidad de 500.000.

Lote n.º 145, taladradora manual, valorada en la cantidad de 20.000.

Lote n.º 146, taladradora triple, valorada en la cantidad de 50.000.

Lote n.º 147, una recuadradora Almondor, valorada en 400.000.

Lote n.º 148, una prensa hidráulica de 12 preparadores, en 500.000.

Lote n.º 149, una prensa a presión aire encolar mesillas, en 250.000.

Lote n.º 150, una prensa de tres husillos manual, valorada en 30.000.

Lote n.º 151, una máquina de hacer cordones tipo copiador, valorada en 55.000.

Lote n.º 152, un secadero eléctrico para madera, valorado en 300.000.

Lote n.º 153, una máquina de poliéster, compuesta de tintadora, imprimidora y cartina, valorada en 3.000.000.

Lote n.º 154, dos compresores de tanque incorporado Mercury, valorados en 300.000.

Lote n.º 155, un compresor de tanque independiente Ursus, valorados en 150.000.

Lote n.º 156, un equipo de aspiración con dos silos, valorados en 700.000.

Lote n.º 157, una cortina de agua con tres turbinas, valoradas en 700.000.

Lote n.º 158, dos pulmones de filtrar aire, uno compensador y otro generador, 400.000.

Lote n.º 159, siete pistolas de pins, tres pistolas de clavar, una pistola de grapas onduladas, dos pistolas de grapas tipo U, valoradas en 60.000.

Lote n.º 160, una taladrina de 10, valorada en la cantidad de 15.000.

Lote n.º 161, una máquina de calar, valorada en la cantidad de 25.000.

Lote n.º 162, una máquina de escribir marca Olympia, valorada en la cantidad de 20.000.

Lote n.º 163, una calculadora marca Olympia, valorada en la cantidad de 10.000.

Lote n.º 164, una fotocopiadora marca Omega-203, valorada en 75.000.

Lote n.º 165, un ordenador marca Wang, modelo PC-005A, valorado en 1.000.000.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 7 de abril de 1987 y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 7 de mayo de 1987 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedara desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 21 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Ctra. de Granada Km. 322,6, Alcantarilla.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1987.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 2440

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa A.N.S.A. S.L., domiciliada en Velarde, s/n. Extra, 6, Dolores de Beniján, y signado con el número 17.173/83 y 3 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al acta número 4.260 y 3 más de 1982 por importe de un millón ciento cincuenta y tres mil quinientas doce (R.P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un vehículo marca Seat 131-D, matrícula MU-6107-P, en cuatrocientas mil pesetas.

Una furgoneta marca Ebro, matrícula MU-4765-V, en un millón doscientas mil pesetas.

Un vehículo matrícula M-7569-AD, en doscientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón ochocientos mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el gerente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de abril de mil novecientos ochenta y siete a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a trece de marzo de mil novecientos ochentas y siete.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán. El Secretario.

\* Número 2432

## ADUANA DE CARTAGENA

### Anuncio de subasta

El día 25 de marzo de 1987 a las diez horas en el salón de actos de la Cámara de Comercio, Plaza de Castellini en Cartagena, se procederá a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de varios lotes de automóviles para su matriculación o desguace, así como de otros géneros.

Todas las condiciones de esta subasta se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Hacienda de Murcia y Cartagena, así como en el de esta Aduana.

En esta última, se facilitarán a quienes lo soliciten, copias íntegras de dichas condiciones.

Cartagena, 24 de febrero de 1987.—El Administrador, Alfonso Hernández Martínez.

(D.G. 134)

Número 2436

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Cloro Alicantino, S.A., domiciliada en Ctra. Fortuna, Km. 1, El Esparragal y signado con el número 14.223/84 por falta de pago de Seguridad Social correspondiente al acta número 585 por importe de ciento dieciocho mil setecientas cincuenta y una pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un vehículo marca Ford-Fiesta, matrícula MU-4255-T, en trescientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el Director Gerente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de abril de mil novecientos ochenta y siete a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a trece de marzo de mil novecientos ochentas y siete.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 2437

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Antonio Hernández Martínez, domiciliada en calle Jardín, 2, Guadalupe y signado con el número 2.784/83 por falta de pago de Seguridad Social correspondiente al acta número 530 de 1982 por importe de cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco (resto de principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Renault-18, matrícula MU-8284-L, en cuatrocientas setenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de abril de mil novecientos ochenta y siete a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 13 de marzo de mil novecientos ochentas y siete.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 2438

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa

Cope Const. S. Cooperativa, domiciliada en Avda. Juan Carlos I, 69, Lorca y signado con el número 4.514/82 por falta de pago de Seguridad Social correspondiente al requerimiento número D-2.501 de 1981 por importe de ciento noventa y tres mil cuatrocientas noventa (resto de principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Ebro-F-200, matrícula MU-8089-H, en cuatrocientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Mariano Marcos Rojo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de abril de mil novecientos ochenta y siete a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a trece de marzo de mil novecientos ochentas y siete.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 2439

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José A. Pardo Martínez, domiciliada en Islas Chaferinas, 10, Santiago de la Ribera y signado con el número 13.235/84 y 4 más por falta de pago de sanción correspondiente al acta número 747 y 4 más de 1983 por importe de un millón veintiuna mil ciento ochenta y siete (resto de principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una taladradora marca Zudán, modelo T.Z. 28 mm., n.º 572.449, de columna, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una curvadora marca Scio-S, sin número visible, en doscientas mil pesetas.

Un compresor marca Puska, de 9 Kg., n.º 166.436, en cien mil pesetas.

Un automóvil marca Renault-18, de gasolina, matrícula MU-7198-L, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de ochocientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Sebastián Martínez García.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de abril de mil novecientos ochenta y siete a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a trece de marzo de mil novecientos ochentas y siete.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

\* Número 2544

**COMUNIDAD DE REGANTES  
DE LA ZONA II DE RIEGOS  
DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA  
DEL SEGURA**

**B L A N C A**

**Convocatoria  
a Junta General Extraordinaria**

Conforme a lo dispuesto en nuestras Ordenanzas, se convoca a todos los componentes de esta Comunidad a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de actos del Colegio de la Milagrosa, calle Sor Soledad, de Blanca, el día cinco de abril a las diez horas, en primera convocatoria, o a las diez horas y treinta minutos, si en aquélla no concurre la mayoría absoluta de sus componentes, para tratar y resolver el siguiente:

Orden del día:

1.º Lectura del acta de la Junta General últimamente celebrada el 29 de junio de 1986.

2.º Examen de la memoria del Sindicato del año 1986.

3.º Examen y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos con sus derivadas, para el año 1987.

4.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 1986.

5.º Balsa de aguas del «Cabezo del Charco». Terminación de obras y recepción de las mismas por esta Comunidad.

6.º Ruegos y preguntas.

Blanca, 16 de marzo de 1987.—El Presidente, Valero Martínez Palazón.

\* Número 2098

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**CAMPO DE MURCIA-SUR**

**(EN FORMACION)**

**A N U N C I O**

Aprobados en Junta General celebrada el día 9 de enero de 1987 los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en los locales de las Alcaldías-Pedanía comprendidas dentro del ámbito territorial de la Comunidad por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, y en horas de oficina, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Los Martínez del Puerto a 4 de marzo de 1987.—El Presidente de la Comisión, José Gomariz Pérez.

Número 2071

**F E V E**

**Resolución de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de inmuebles**

El Consejo de Administración de FEVE, en uso de las facultades que le confiere el artículo 12 de su Estatuto, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, ha declarado innecesarios para la presentación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Parcela de 373,52 m<sup>2</sup> correspondiente a la antigua estación de El Estrecho, en el término municipal de Cartagena,

procedente de la variante clausurada de El Estrecho del f.c. Cartagena-Los Nietos.

FEVE carece de antecedentes relativos a la adquisición originaria de estos bienes.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia que puede dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de FEVE, calle General Rodrigo, 6, 28003-Madrid, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 25 de febrero de 1987.—El Director General, Victoriano Fernández-Oliva Hernández.

Número 2277

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**

**NUMERO DOS DE ALBACETE**

**Edicto de citación**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta Magistratura, en autos de juicio promovidos por Mapfre Industrial, S.A., contra Angel Mata López y otros, en reclamación de declaración de derechos, se ha acordado celebrar el acto de juicio, bajo autos número 763-86 el próximo día cinco de mayo a las nueve cuarenta y cinco en el local de la Magistratura de Trabajo número Dos de Albacete, con la prevención de que no se suspenderá el acto, por falta de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Mata López, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto en Albacete a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.